

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S certifica que ha realizado por encargo de **SSFFS G NOTIFICACIONES G NOTIFICACIONES** identificado(a) con **NIT 830081900-1** el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Remitente - Destinatario. Acreditado por el organismo nacional de acreditación (ONAC) con el código 16-ECD-004.

Según lo consignado en los registros de SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id mensaje:	17677
Remitente:	notificacionessilvicultura@ambientebogota.gov.co
Cuenta Remitente:	no-responder@ambientebogota.gov.co
Destinatario:	notificacionesambientales@acueducto.com.co - EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ E.S.P.
Asunto:	Notificación electrónica del Acto Administrativo No. 01707 Expediente: SDA-03-2025-1078.
Fecha envío:	2025-09-18 10:58
Documentos Adjuntos:	Si
Estado actual:	Lectura del mensaje

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento

Fecha Evento

Detalle

Mensaje enviado con estampa de tiempo

Fecha: 2025/09/18
Hora: 11:00:41

Tiempo de firmado: Sep 18 16:00:41 2025 GMT
Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.9.

El mensaje de datos se tendrá por expedido cuando ingrese en un sistema de información que no esté bajo control del iniciador o de la persona que envió el mensaje de datos en nombre de éste - **Artículo 23 Ley 527 de 1999**.

Acuse de recibo

Fecha: 2025/09/18
Hora: 11:00:43

Con la recepción del presente mensaje de datos en la bandeja de entrada del receptor, se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos legales de acuerdo con las normas aplicables vigentes, especialmente el **Artículo 24 de la Ley 527 de 1999** y sus normas reglamentarias.

Nota: En el evento contiene la frase 'Queued mail for delivery' correspondiente al servicio de correo Microsoft Exchange, y tras certificar la ausencia de notificaciones de rechazo en las 48 horas posteriores al envío, constituyen evidencia suficiente para concluir que el mensaje ha sido entregado de manera satisfactoria al destinatario final.

Sep 18 11:00:43 cl-t205-282cl postfix/smtp[32187]: 7827812487F2:
to=<notificacionesambientales@acueduc
t o.com.co>, relay=acueducto-com-co.mail.protection.o
u tlook.com[52.101.8.44]:25, delay=2.3, delays=0.19/0.
03/0.6/1.4, dsn=2.6.0, status=sent (250 2.6.0
<16537ccf9a1a26836a5c8b5d2c77b7f59d00
6 0b688c871e6bbdce9585e850edc@correocerti
fi cado4-72.com.co> [InternalId=195957882880597,
Hostname=BLAPR05MB7297.namprd05.prod.out
l ook.com] 27039 bytes in 0.145, 181.683 KB/sec
Queued mail for delivery)

El destinatario abrio la notificacion

Fecha: 2025/09/18
Hora: 11:33:02

Dirección IP 201.245.179.194
Agente de usuario: Mozilla/5.0 (Windows NT 10.0; Win64; x64) AppleWebKit/537.36 (KHTML, like Gecko) Chrome/140.0.0.0 Safari/537.36

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

Importante: En el aparte Acuse de Recibo, en los casos en que aparece la frase "Queued mail for delivery" se debe a las características del servidor de correo electrónico Microsoft Exchange, en estos casos, si el mensaje no pudo ser entregado dicho servidor enviará una segunda respuesta indicando que no fue exitosa la entrega del mensaje, si no hay una segunda respuesta del servidor de correo electrónico, quiere decir que tu mensaje fue entregado satisfactoriamente por lo que este documento pasa a constituir acuse de recibo

✉ Contenido del Mensaje

📧 Asunto: Notificación electrónica del Acto Administrativo No. 01707 Expediente: SDA-03-2025-1078.

📄 Cuerpo del mensaje:

Señor
OCTAVIO AUGUSTO REYES ÁVILA
Gerente Corporativo Ambiental
EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ E.S.P.

Referencia: Notificación electrónica del Acto Administrativo No. 01707 Expediente: SDA-03-2025-1078.

Respetado señor,

Teniendo en cuenta la autorización para efectuar notificación electrónica remitida el 02 de noviembre de 2023 con radicado 2023ER257922, por medio del presente, se procede a la notificación del Acto Administrativo Resolución NO 01707 del 17 de septiembre del 2025 "POR LA CUAL SE AUTORIZAN TRATAMIENTOS SILVICULTURALES EN ESPACIO PÚBLICO Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES" expedido dentro del expediente SDA-03-2025-1078. La presente resolución entrará en vigencia una vez el acto administrativo se encuentre en firme y debidamente ejecutoriado, de conformidad con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

La respuesta aquí generada se comunica a través del correo electrónico suministrado de conformidad con los artículos 54, 55 y 56 de la Ley 1437 de 2011.

Es necesario indicar que la notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda al acto administrativo.

Finalmente se informa que contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición, el cual debe interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación, con el lleno de los requisitos establecidos en los Artículos 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTA: Se adjunta a la presente copia íntegra del mencionado acto administrativo.

Cordialmente,

SUBDIRECCIÓN DE SILVICULTURA, FLORA Y FAUNA SILVESTRE.

Secretaria Distrital de Ambiente

 Adjuntos

Nombre	Suma de Verificación (SHA-256)
RESOLUCION_No._01707_de_2025-_EAAB.pdf	bdc903f14145a915f546a2811b491454b6d7a595c1a88b80f0c5587db4ae2234

 Descargas

Archivo: RESOLUCION_No._01707_de_2025-_EAAB.pdf **desde:** 201.245.179.194 **el día:** 2025-09-18 11:33:46

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta, son documentos íntegros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.

www.4-72.com.co